



Jesus Maria, 27 de Febrero del 2026

RESOLUCION DIRECTORAL N° D000238-2026-OGGRH-MINSA

Visto, el Expediente N° DIGTEL20260000022 que contiene el Memorándum N° D000516-2026-DIGTEL-MINSA, emitido por el Director General de la Dirección General de Telesalud, Referencia y Urgencias y el Informe N° D000249-2026-EIE-OARH-OGGRH/MINSA, emitido por la Jefa del Equipo de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, sobre solicitud de licencia por fallecimiento de familiar directo de la servidora **ADA YSABEL MALDONADO FELIX**; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Memorándum N° D000516-2026-DIGTEL-MINSA, de fecha 12 de febrero de 2026, el Director General de la Dirección General de Telesalud, Referencia y Urgencias de la Administración Central del Ministerio de Salud, remite la solicitud de licencia por fallecimiento, formulada por la servidora **ADA YSABEL MALDONADO FELIX**, Especialista en Gestión en Salud I, Nivel 1, para tal efecto adjunta copia del Certificado de Defunción General N° 2001211039, a nombre de su señora madre Ysabel Félix Casimiro, acaecida el 5 de enero de 2026 en la ciudad de Lima, a las 15:30 horas; a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos para que se efectúen las acciones correspondientes;

Que, se adjunta copia de Partida de Nacimiento, copia de DNI de la servidora; así como, copia del Certificado de Defunción General, señalando que en el marco del principio de presunción de veracidad, previsto en el numeral 1.7 del artículo IV, principios del procedimiento administrativo del TUO de la Ley N° 2744, Ley del procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS prescribe que el contenido de los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que responden a la verdad de los hechos que ellos afirman, por lo que se ha acreditado el vínculo de hija, correspondiendo la atención de su pretensión;

Que, el inciso e) del artículo 24 del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; el artículo 112 del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y el Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP "Licencias y Permisos" para los trabajadores de la Administración Pública, establecen el derecho, requisitos y condiciones para el otorgamiento de la Licencia por Fallecimiento del Cónyuge, Padres, Hijos o Hermanos, por cinco (5) días en cada caso, pudiendo extenderse hasta por tres (3) días más cuando el deceso se produce en lugar geográfico diferente donde labora el/la servidor/a;

Que, con el Informe de visto, la Jefa de Equipo II del Equipo de Ingreso y Escalafón, opina de manera favorable respecto a la solicitud de licencia por el fallecimiento de su señora madre, formulada por la servidora **ADA YSABEL MALDONADO FELIX**, señalando que dicha acción administrativa se encuentra enmarcada dentro de la normatividad legal vigente, toda vez que está debidamente acreditado con el respectivo Certificado de Defunción General;



Que, de la revisión de los actuados se aprecia que lo solicitado por la servidora se encuentra regulado por la normativa antes citada y que la procedencia con eficacia anticipada está debidamente acreditada, dado que, no solo le es favorable en cuanto a sus derechos económicos y laborales, sino que, no colisiona con derechos fundamentales ni con intereses de buena fe legalmente protegidos de terceros, configurándose de este modo el supuesto de hecho justificativo a que se refiere el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en razón que, con fecha posterior a la efectividad del uso de licencia por fallecimiento de familiar directo, con Memorandum N° D000516-2026-DIGTEL-MINSA, de fecha 12 de febrero de 2026, el Director General de la Dirección General de Telesalud, Referencia y Urgencias, remitió el referido expediente;

Con la visación de la Jefa de Equipo II del Equipo de Ingreso y Escalafón, de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y la Resolución Ministerial N° 090-2026/MINSA que delega facultades al/a Director/a General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONCEDER, licencia con goce de remuneraciones por fallecimiento de familiar directo, a la servidora **ADA YSABEL MALDONADO FELIX**, Especialista en Gestión en Salud I, Nivel 1, de la Dirección General de Telesalud, Referencia y Urgencias de la Administración Central del Ministerio de Salud, por cinco (5) días hábiles con eficacia anticipada, del 5 al 11 de enero de 2026, por el deceso de su señora madre.

Artículo 2.- NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral a la servidora **ADA YSABEL MALDONADO FELIX**, a la Dirección General de Telesalud, Referencia y Urgencias y al Equipo de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos.

Artículo 3.- ENCARGAR, a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Ministerio de Salud.

Regístrese y comuníquese,

Documento firmado digitalmente

WENDY KARIM CHÁVEZ ABANTO
DIRECTORA GENERAL
OFICINA GENERAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
Ministerio de Salud

